Miércoles 23 de Junio de 1875 — MONTEVIDEO — Año XII 2ª Época Núm. 3,143

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 48

REGENTE — RENAUD REYNAUD

# EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes... Ps. 2 moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarlos.—Se reciben hasta las 6 de la tarde. COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

ADMINISTRADOR MIGUEL ALVAREZ

REDACTOR POLITICO JACINTO ALBISTUR

GERENTE RICARDO GOODALL

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 44 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

## EL SIGLO

### Algunos apuntes mas sobre el tratado de Washington

(Conclusion)

« Sir Alexander Cockburn no tenia entonces notoriedad parlamentaria ni posicion política. [illegible]

[illegible]

votables á Sir Alexander Cockburn, anunciando que ha de tener mas adelante sobradas ocasiones, al referir los actos del tribunal de arbitraje, de volver de nuevo sobre las chocantes singularidades del carácter del árbitro de la Gran Bretaña.

## REMITIDOS

### Cuestion finanzas

UN PRECIPICIO Á LOS PIÉS—UN PUENTE DE PLATA EN LAS MANOS—UN RATO DE JUSTICIA ABRASADOR POR EL SUPREMO CONSEJO DE LOS ESTADOS UNIDOS, Y UNA IMPORTANTE RECOMENDACION Á LOS ESPAÑOLES TENEDORES DE LA DEUDA PÚBLICA.

Sr. Director:

Estamos repasando por tercera vez el borde de un insondable precipicio comercial y financiero.

Y al parecer, Sr. Director, diariamente nos alejamos del puente de plata que tenemos en la mano.

Se engañan, Sr. Director, los hombres y los Estados que suponen que en materia de intereses particulares se pueda hacer todo lo que se quiere.

Es un error, y error de grandísima trascendencia y de sensibilísimos perjuicios para el pueblo y para el Fisco, el forzar la muda resistencia del comercio para obligarle á tomar silenciosamente la cicuta que rehusa y no quiere tomar ni recibir.

El comercio y la parte honrada del país, acatará la retroactividad, pero no acepta ni usará de sus efectos. Quiere y prefiere vivir ó sucumbir con la justicia, la ley y moral comercial.

Comercialmente hablando, señor Director, prefiere sucumbir envuelto con el magestuoso manto de la dignidad y respeto á la palabra de honor empeñada con la buena fé de sus semejantes. Y lo cumplirá.

Sean en hora buena algunos estraviados que puedan desconocer sus propios intereses, los que faltando á la lealtad de sus promesas, aumenten mas ó menos su fortuna con la ruina de sus acreedores.

Pero en medio de tanta agitacion y de la tempestuosa situacion que nos amenaza, aun conservamos la purísima fé del cristiano que todo lo espera de Dios, y del buen sentido de los Altos Poderes nacionales. Aun creemos, Sr. Director, que la divina luz de la ciencia económica práctica, alumbrará por un momento los altos deberes de los hombres que dirigen los destinos del país, aun creemos que llegarán á comprender su verdadera mision, y los intereses del país que no se niegan de ninguna manera á facilitar al Estado los recursos que le proporciona el último proyecto de ley que en realidad modificándolo en la parte que hemos señalado, aun es posible salvar la dignidad comercial y los intereses de todos.

¿Quién es y quién puede ser el hombre que no reconozca que en la insignificante modificacion que solicitamos está encerrado el mas claro y el mas practicable plan de hacienda que dignamente facilita al Estado y el país todos los recursos necesarios para salvar los intereses del Estado, del Comercio y del país?

No se dirá, señor Director, que el comercio y el país entero ha sucumbido por falta de prevision y de consejo; no se dirá que nuestra pacífica é incansable propaganda favorece los intereses de tal ó cual círculo, y de tal ó cual colectividad.

De ninguna manera, señor Director.

Nuestras honradas y facilísimas modificaciones favorecen mas á los intereses del Estado que á los del comercio y del país.

Si desgraciadamente sucumbiésemos en tan horrenda lucha, señor Director, sucumbiremos como Moisés á la vista de la tierra prometida despues de haber agotado inútilmente todos nuestros esfuerzos.

No importa que sucumbamos, señor Director, por que con el comercio, sucumbirán todos. Lo único que se puede sentir y deplorar, es que sucumbamos en manos de genios impacientes, que tienen mas de alumbradores de la mentira, que de la verdad comercial y financiera.

Quieren anticipar á todo trance lo que únicamente podria realizarse en momentos de calma y tranquilidad comercial; quieren entregar la salvacion de los intereses del país, á manos imperitas y genios economistas movidos por la violencia, la vanidad ó impaciencia; que por de pronto nos arrastra á la mas aterrante ruina que mas ó menos tarde vendrá la ley y el derecho nacional á modificarlo como en estos momentos se ha modificado por el gran consejo federal de los Estados-Unidos por iguales é idénticas causas producidas allá.

Hé aquí, Sr. Director, la trascripcion de un artículo publicado recientemente por uno de los diarios mas sérios y autorizados de Nueva-York.

« El Tribunal Supremo de los Estados-Unidos acaba de dar un fallo, que por su trascendencia ha causado mucha sensacion en el país. En tiempo de la guerra y á consecuencia de las grandes emisiones de papel moneda de curso forzoso, se presentaron en los tribunales inferiores de los diferentes Estados confederados, muchas causas en que se demandaba por el pago en dinero efectivo de obligaciones suscritas con fecha anterior á la de las emisiones de dicho papel moneda; pero, esceptuándose la California en donde nunca han permitido sus autoridades que circulase en aquel Estado otra clase de moneda que no sea efectiva, las decisiones de los tribunales inferiores siempre se acomodaron á la conveniencia del Gobierno; y apartándose de lo estrictamente legal contribuyeron á dar estimacion á los billetes nacionalizados, obligando á los diversos acreedores que los recibiesen como oro sellado.

Pero pasadas las exigencias de la guerra, los acreedores mas esforzados, persistieron con sus propósitos, hasta el caso de llevar sus causas en apelacion ante el Tribunal supremo federal; el cual declaró que no habia derecho para negar el pago en oro sellado en lugar de hacerlo en papel de curso forzoso como lo pretendieron la mayor parte de los deudores que habian pactado y establecido en el mismo documento que seria liquidado en moneda efectiva. Con muchos millones de pesos de papel de curso forzoso ha sido estimada la diferencia entre las obligaciones contraidas antes de la guerra del 62 pendientes hasta la fecha en que sus deudores tuvieron que liquidarlas en oro sellado con el aumento de los intereses capitalizados anualmente. Con aquella justa y equitativa decision de parte del supremo consejo federal, se produjo un saludable movimiento comercial en la Bolsa y una plena satisfaccion por parte del comercio honrado; y varias manifestaciones populares de parte de todos los gremios del país. »

Puesto que tanto se declama aquí sobre los actos quejenaltecen á la grande y buena hermana de los Estados-Unidos, ¿cómo se procederá aquí, Sr. Director, si desgraciadamente se llegase á sancionar la ley de retroactividad?

El tiempo y el espacio, señor Director, nos dirá y nos hará conocer si la ley esta sobre el Gobierno, ó si el Gobierno esta sobre la ley. Es necesario esperar que se inicien algunos pleitos para convencernos del modo y forma que aquí se interpretarán los términos de la ley.

Debemos suponer, señor Director, que allá como aquí las leyes nacionales emanan de los altos Poderes Legislativos de la Nacion; y emanando tambien de los mismos, el alto tribunal de justicia, debemos suponer que se regirá por la misma ley y por los mismos principios que se ha regido en los Estados Unidos, el supremo consejo federal.

Dicho esto, señor Director, nos permitimos recordar y solicitar de los españoles tenedores de la deuda pública, que no hubiesen concurrido ayer á la reunion que tuvo lugar en la calle Zavala casa núm. 149, que es convenientísimo á sus intereses que vayan á imponerse de las deliberaciones que se tomaron, y firmar el acta levantada y firmada por los concurrentes á aquel acto.

V.

## SECCION OFICIAL

TRADUCCION

Mi muy querido y grande amigo:

He recibido la carta que V. E. ha tenido á bien dirigirme con fecha 23 de Enero último participándome su nombramiento de Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Agradeciendo á V. E. esa comunicacion, me apresuro á ofrecerle mis felicitaciones por la prueba tan honorable de confianza que acaba de darse el Cuerpo Legislativo y espresar á V. E. mis votos sinceros por su felicidad personal, así como por la prosperidad de dicha República con la cual me será agradable continuar manteniendo y estrechando las relaciones de amistad y buena inteligencia, que felizmente existen [illegible]

[illegible]

Vuestro buen amigo.

GUILLERMO.

Palacio de Loo, 4 de Mayo de 1875.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 22 de 1875.

Publíquese.

Rúbrica de S. E.

BUSTAMANTE.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Junio 21 de 1875.

[illegible]

Dios guarde á V. H.

VARELA.

José C. Bustamante.

## CUERPO LEGISLATIVO

### Cámara de Representantes

SESION DEL 21 DE JUNIO

A las siete y media de la noche se reunió la Cámara bajo la presidencia del doctor Velazco y con la asistencia de los siguientes señores: Arteaga, Aguiar, Castillo, Castro, Diaz (P.), Diaz (M.) Echevarria, Garzon, Lapuente, Lavalleja, Lacueva, Magariños, Martinez, Narvaja, Navajas, Ortiz, Rivera, Regules, Silva, Santurio, Soto, Tapia, Vilaza, Viana, Vidal y Zás.

Dióse lectura de las actas de las sesiones anteriores y prévia la votacion de estilo fueron aprobadas.

En seguida la mesa dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Comision de Hacienda se ha espedido en el proyecto sobre recursos remitido por el Poder Ejecutivo (repártase).

El Poder Ejecutivo remite una nota participando en ella que ha vetado la ley sancionada el 11 del corriente. (Se comunicará al H. Senado.)

Al entrar á la órden del dia, el Sr. Diaz (P.) hace uso de la palabra para mocionar en sentido de que dada la importancia del proyecto, del cual se acaba de dar cuenta pudiese tratar sobre tablas (apoyados.)

El Sr. Presidente hace observar que el Ministro de Hacienda, habia comunicado no poder asistir á la sesion por hallarse enfermo.

El Sr. Soto dice, que dada la importancia del asunto no podia tratarse sin la presencia del Sr. Ministro y con este objeto hacia mocion para que se le mandase comunicar que la Cámara quedaba en cuarto intermedio esperando su presencia, para ocuparse de ese asunto.

Despues de una ligera discusion, en que tomaron parte los señores Lacueva, Garzon, Soto, Martinez, Rivera y Diaz, versando toda ella en cuestion puramente de forma, pues en el fondo de la cuestion todos estaban conformes y solo divergian en si pasaban á cuarto intermedio, ó seguian ocupándose de la órden del dia. La mesa puso á votacion las mociones que estaban á la consideracion de la Cámara y resultaron aprobadas.

Pasando la Cámara á cuarto intermedio, siendo las ocho de la noche.

A las nueve menos veinte minutos entraron nuevamente en sesion, con la asistencia del señor Ministro de Hacienda.

La mesa dió lectura del proyecto de recursos que ya conocen nuestros lectores, siendo puesto en discusion general.

El Sr. Narvaja, haciendo uso de la palabra, dijo que estaba satisfecho de que la Cámara volviendo sobre sus pasos, abordára decididamente la cuestion del curso forzoso—el Honorable Diputado siguió aduciendo algunas otras razones, de las cuales no podemos dar cuenta á nuestros lectores por habernos sido enteramente imposible tomar nota de ellas, pues el señor Diputado tiene un metal de voz tan bajo, que es enteramente imposible oirlo cuando habla.

El Sr. Soto, dijo que despues de las razones que acababa de aducir el señor Narvaja, nada tenia que agregar, y solo por fundar su voto, hacia uso de la palabra en pró del proyecto, el cual creia salvador, pues daba reales garantias á la emision, debiendo ésta quedar amortizada en muy poco tiempo, pues solo en el primer año se retiraban de la circulacion cerca de 2.000,000 de pesos.

El Sr. Lacueva, dijo que por las razones antes aducidas votaba por el proyecto, agregando, que aunque en sesiones anteriores habia votado en contra del aumento de emision, votaría hoy por la que se pretendia lanzar, por considerarla necesaria para la marcha del Gobierno hasta fin de año, pasando en seguida á demostrar que la amortizacion sería rápida, pues solo en el primer año se amortizarian cerca de dos millones de pesos del siguiente modo:

Por el sobrante de las rentas adicionales cobradas á oro, cien mil pesos mensuales—es decir, 1.200,000$ anuales.

La Contribucion Directa con el aumento de dos por mil, dará 400,000 $ el derecho de alcabala, calculando hoy en 10.000,000 de pesos las ventas anuales de bienes raices, produciria 200,000 pesos, y como 140,000 pesos el descuento del presupuesto, lo que indudablemente dará por resultado que ha de llegar el momento, que en lugar de pedir que se siga amortizando la emision se pida que solo se establezca el cambio.

Dado por discutido el punto se puso á votacion y fué aprobado en discusion general sin voto alguno en contra.

En seguida fué puesto en discusion particular el primer artículo y fué aprobado, sin modificacion alguna, siéndolos en discusion particular hasta el 5.º inclusive.

Como llegase el momento de levantarse la sesion, el Sr. Diaz (P.) hizo mocion para que continuara hasta quedar concluido este asunto á lo que se opuso el Sr. Soto, que adujo que despues de cierto tiempo, el cansancio era lo que votaba y no los representantes, agregando que hallándose algo indispuesto, él se veria obligado á retirarse, concluyendo por decir que no habia tanta premura en este asunto.

A estas razones se opuso el Sr. Martinez, haciendo suya la mocion que el Sr. Diaz habia presentado, pues este señor la habia retirado. Pero consultada la opinion de la Cámara, esta resolvió levantar la sesion, quedando citada para el dia siguiente á la una de la tarde por mocion que al efecto hizo el Sr. Rivera, y que fué apoyada.

Levantándose en consecuencia la sesion, siendo las diez de la noche.

SESION DEL 22

A la una y media entró la Cámara á sesion con la asistencia de todos los señores miembros de ella.

El presidente declaró que no podia darse cuenta del acta de la sesion anterior, por no estar aun pronta.

Dióse lectura del artículo 6.º del proyecto en discusion.

El Sr. Soto, dijo que pedia que la Cámara se constituyese en Comision general para poder estudiar ese artículo y uniformar las opiniones, evitando de ese modo una larga y estéril discusion. A lo que se opusieron los Sres. Zás y Rivera, que adujeron que esta discusion debia ser pública, agregando el Sr. Rivera, que desde que eran los intereses del pueblo los que se debatian, este debia oir la discusion.

El Sr. Diaz apoyó la mocion Soto, y despues de algunas breves esplicaciones que dió el autor de la mocion en discusion, en apoyo de su indicacion, y consultada la opinion de la Cámara esta decidió pasar á cuarto intermedio y constituirse en comision general, siendo las dos de la tarde.

Vueltos á sesion, el diputado Zás hizo uso de la palabra para fundar la siguiente proposicion: « Como deben chancelarse los compromisos contraidos á oro anterior á la promulgacion de la presente ley—deben abonarse á oro—con el quebranto que tenga, ó por su valor escrito. »

El Sr. Soto como miembro de la Comision de Hacienda, se encargó de contestar á esta proposicion, leyendo al efecto, un sin fin de artículos económicos, que trataban de la cuestion del papel moneda, concluyendo por declarar que á su entender, debia solventarse todos los compromisos con el papel de *curso forzoso*.

El Sr. Paullier declaró que votaria en contra del art. 6.º, concluyendo por pedir que la votacion fuese nominal.

El Dr. Velazco bajó del sillon presidencial, ocupando su lugar el Dr. Tapia.

Hizo uso de la palabra para impugnar el artículo 6.º, el cual considera completamente contrario á los intereses del pueblo, arguyendo algunas otras razones, para demostrar cuán triste resultado ha de dar al país el curso forzoso.

Por mocion que al efecto hizo el Sr. Diaz (P.) se dió por discutido el punto.

Tomada la votacion nominal, fué aceptado el artículo tal cual lo proponia la Comision, votando 21 Diputados por la afirmativa y 6 por la negativa, que fueron los siguientes señores:

Velazco, Viana, Regules, Lavalleja, Paullier, Zás.

Pasando en seguida la Cámara á cuarto intermedio, siendo las 4 de la tarde.

A las 4 ½ de la tarde vuelve la Cámara á sesion y sin duda alguna serán aprobados sin discusion los demas artículos, con los cuales está conforme toda la Cámara, y solo se introducirán algunas pequeñas modificaciones puramente de forma.

Para mañana á la una de la tarde, queda citado el Senado para ocuparse de este asunto.

Mañana publicaremos el proyecto con las pequeñas modificaciones que en el artículo séptimo se acaban de introducir.

(*T. M.*)

## INTERIOR

### Memoria

DEL MUSEO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1874

Exmo. Señor:

¿Qué podré decir del Museo que no esté contenido en las cortas líneas que de introduccion han servido á la Memoria que con esta misma fecha he elevado á manos de V. E., sobre la Biblioteca?

Si la una tiene tanta y tan alta importancia para un país, el otro no la tiene menos, pues en los ramos del saber humano ni hay gerarquías, ni ciencias privilejiadas.

En ese terreno, la verdad es una, y la ciencia y los conocimientos humanos todos y todos deben ocupar la misma línea, deben ser considerados como hermanos.

Un *Museo* es el complemento de una *Biblioteca*, y es tan necesaria y á ella está unido de tal modo como va en pos de la teoría la práctica.

Ciencias hay, como las naturales, en que al lado de los libros ó tal vez por cima, van lo que en lenguaje científico se llama *ejemplares ó colecciones*.

Las Bibliotecas abren los ojos de la inteligencia.

Los Museos abren los ojos de la cara y perfeccionan ó determinan las observaciones que pudieran hacerse al hojear los libros.

Así lo han comprendido los hombres que han dedicado su vida al estudio, y cada vez que se creaba una Biblioteca, varias de las salas del edificio se dedicaban á lo que me permitiré llamar los *ejemplos de la ciencia ya adquirida*, esto es, los Museos.

Y tal ha sido su importancia, que cada ramo del saber humano ha tenido su Museo especial, y la *Numismática*, la *Zoología*, la *Mineralogía*, la *Botánica*, en ciencias—la *Escultura*, la *Pintura*, y la *Arquitectura*, en artes, demostraban que no podia ó no debia, mejor dicho, existir una ciencia ó un arte sin tener esta ó aquella la aplicacion práctica de sus teorías.

Así es que en todas partes, Exmo. Señor, los gobiernos han dado su proteccion mas decidida á esta clase de establecimientos.

—Empero, si las Bibliotecas necesitan recursos para progresar, los Museos claman mas gastos, porque las atenciones son mayores.

Una vez comprado un libro, su guarda ó conservacion es menos costosa que la que necesita, por ejemplo, un ejemplar de zoología ó de botánica.

¿Cómo, pues, podria hallarse el Museo de esta capital, á la altura que debia, cuando la cantidad asignada para él en el presupuesto, no solamente es insignificante sino hasta peca de ridícula?

Y sin embargo de eso, tanto en este establecimiento como en la Biblioteca, he ido mas allá de donde me lo permitian mis fuerzas.

Verdad es, que me he visto perfectamente secundado por la habilidad y constancia de mi segundo, el señor Panizzi—y que planteé la misma teoría que en la Biblioteca: « cuando no hay se pide, que mendigar en honra de su patria, lejos de avergonzar al « que lo hace, le enaltece. »

—Fueron tantas mis súplicas, debieron ser tan persuasivas, que sino con la prodigalidad que hubiera deseado, al menos en una honrosa proporcion, las dádivas acudieron á este establecimiento.

Pero no era todo, poseer objetos; lo principal casi era tener donde ponerlos á la vista del público.

Al efecto me dirigí á ese Ministerio en Mayo último, y propuse se aprovechase un terreno, especie de corral, que existe en los fondos del edificio y que hoy no sirve para nada.

Ese terreno es mas que suficiente para que las salas existentes hoy se aumenten en un doble.

Dando entrada al público por la calle Misiones, el vestíbulo actual podria tambien trasformarse en una nueva sala.

La idea emitida por mí, no debió considerarse mala, cuando se me mandó un Ingeniero de la Direccion General de Obras Públicas para que estudiase mi plan, se pusiese de acuerdo conmigo y levantase un plano al mismo tiempo que hacia el presupuesto del costo de la obra.

Lo mas natural era, que hubiese insistido sobre esta medida que tan favorable acogida habia hallado, pero conociendo la apurada situacion financiera, porque el Gobierno atravesaba, creí oportuno demorar la insistencia para mejor ocasion.

Sin embargo, el costo de la obra no debe esceder á mi entender, de *diez mil pesos*.

Este ensanche proyectado, no solo seria provechosísimo para el Museo, sino que tambien reportaria en utilidad de la Administracion General de Correos.

—Comprendiendo que el sistema del cange podia redundar con gran ventaja para este establecimiento, pues por cada objeto que nosotros remitiéramos, recibiriamos el doble por lo menos, he tratado de establecerlo con algunos Museos de Europa.

Pero para esto, que seria un medio de formar en poco tiempo y á poco costo un Museo completo, era necesario disponer de fondos.

Al efecto, con fecha 10 de Julio propúselo al antecesor de V. E. y nos encontramos con la insuperable dificultad de siempre: la escasez de fondos—y, ¿por qué negarlo? el poco cariño con que se mira tambien al Museo, sin duda porque no sea ménos que la Biblioteca.

Me complazco sin embargo en decir bien alto, Exmo. Señor, que si en resultados materiales nunca pude conseguir gran cosa, en cambio todas las propuestas de mejoras que presenté fueron acogidas con benevolencia y hasta se me ha alentado en ellas con lisonjeras frases.

Esto me hace concebir la esperanza de que el dia en que el Gobierno pueda secundar materialmente mis planes lo hará; y entonces me cabrá la satisfaccion de haber hecho algo en bien de mi país á fuerza de pedir sin cesar por las Reparticiones de mi cargo.

—En la noche del 26 al 27 de Junio, fué robada esta oficina.

El siniestro, felizmente, fué de poca consideracion, no porque los criminales no tuviesen tiempo sobrado para sustraer de los escaparates donde se hallan guardados la mayor parte de los objetos, sino tal vez por temor ó porque la casualidad lo dispuso así.

No obstante el poco valor relativo de los objetos robados, el Museo no puede reponerlos hoy, ni tal vez en mucho tiempo, hasta que la munificencia del Gobierno lo permita.

Al dar cuenta, como era natural, del robo cometido, hice notar que tal suceso no hubiese ocurrido á tener el portero casa-habitacion en el mismo establecimiento.

Para precaver un nuevo robo, insistí en lo ventajoso que seria que una persona quedase allí durante la noche para custodia del edificio.

El Gobierno debió apreciar mis razones, cuando en su nota fecha de..... Diciembre último fuí autorizado para poner en ejecucion lo expuesto, y en breve tomaré algunas medidas á este efecto.

La instalacion de la persona que custodie por las noches el Museo y la Biblioteca, trae consigo algunos gastos mas, que espero sean tenidos en cuenta al formular el nuevo Presupuesto general de gastos.

—En el Reglamento formulado por la Junta E. Administrativa referente á la caza, se padeció un olvido, no haciendo constar en un artículo expreso, que el Museo quedaba esceptuado de la prohibicion.

En el acto me presenté á mi Superior esponiendo esa falta y pidiendo se reparára, pero aunque el antecesor de V. E. me habia atendido anteriormente todas mis gestiones, en esta no me cupo la misma suerte.

O temiéndose abusos, ó no comprendiéndose mi idea, resolvió que se me negó lo que pedia sin tener en cuenta que en todas partes donde hay Museos, y en ellos por consiguiente Salas de Zoología, la veda de la caza no reza con esos establecimientos, los cuales cuentan con cazadores ex-profeso y reciben aves y pájaros todo el año.

Tampoco se tuvo presente que el director y el preparador del Museo, en calidad de tales tienen facultad de cazar cuando les parezca.

A esa facultad ó franquicia se debe el enriquecimiento de los Museos, pues las aves de rapiña, los pájaros raros se cazan cuando se puede y no cuando se quiere.

Eso, sin contar que en el tiempo de la veda las aves son mas hermosas y mas fácil su disecacion.

—El Sr. Rector de la Universidad se ha dirigido al Gobierno pidiendo que esta oficina le entregara los objetos de Historia Natural que se hallasen por duplicado, sin uso ó utilidad conocida, para destinarlos á una de las aulas universitarias.

Tan luego como recibí la comunicacion trasmití la órden al señor Panizzi para que así se hiciera.

El señor Rector pide ahora que nuestro preparador lo sea tambien de su reparticion, cosa que á mi modo de ver, puede muy bien acordársele, tanto mas cuanto me consta que el señor Panizzi se presta voluntariamente.

Debo observar á V. E. sin embargo, que los materiales y gastos que ocasionen los trabajos que para la Universidad se hicieren, deberán ser costeados con los fondos de la Universidad, y de ningun modo con los del Museo.

La razon que me asiste para hacer esta objecion, es óbvia; los fondos de este establecimiento, siendo mas que reducidos, no podemos asumir el rol de protectores, cuando somos los primeros que necesitamos proteccion.

—Debo tambien hacer constar para que la publicacion les sirva de correctivo, que varios jóvenes mal educados tenian la diversion de acudir al Museo los jueves y domingos, dias en que se visita, y promovian escándalos, sin respetar ni al señor Panizzi ni al auxiliar de la oficina.

En su consecuencia, y para poner correctivo á quien ó quienes no saben comportarse como deben en sociedad, me ví precisado á pedir auxilio á la Policía, y desde el mes de Agosto siempre la Jefatura envia un vigilante que, durante las horas de visita, está á nuestras órdenes.

—Esto me hizo comprender la necesidad de un Reglamento.

Lo redacté, y elevado á V. E. espero su aprobacion.

—Dos medios tiene un Museo para enriquecer sus salas:

O la adquisicion por compra ó cange, ó los donativos.

Así como para la compra de objetos se necesita cierta inteligencia para no dejarse engañar, del mismo modo tambien para recibir los donativos se precisa reserva y circunspeccion.

Si hay personas que hacen dádivas de buena fé, en cambio existen otras, y no pocas desgraciadamente, que regalan por vanidad y por que sus nombres aparezcan juntos con la oferta.

Contra estas hay que estar prevenido.

Rechazar una dádiva, cuando ella no constituye un insulto marcado, tampoco se puede hacer, y es ridículo que ciertos objetos que al Museo se envian, se coloquen en los escaparates del mismo.

En su consecuencia, creí que lo mas oportuno seria vender todas esas dádivas pretenciosas y ridículas, y el producto que rindiesen, emplearlo en objetos de verdadera utilidad.

Así se lo manifesté al Gobierno en una comunicacion, y despues de los trámites debidos fuí autorizado como solicitaba y dentro de breves dias daré cumplimiento á ello.

Muchos son los objetos que merecen ser retirados, y á su tiempo elevaré una relacion de ellos para conocimiento de V. E.

—Comprendiendo la influencia que las bellas artes ejercen en la juventud, y deseoso de contribuir á crear entre nosotros el gusto hácia ellas, aprovecho cuanta ocasion se me presenta para enriquecer el salon *ad hoc* bien sea con un cuadro, ya con un busto, ó tambien con algun objeto de arte.

Comprendiendo igualmente que, ya que por desgracia no tenemos en pintura escuela propia, y creyendo que en el Museo deben hallarse representadas todas las demas escuelas, para que puedan servir de estudio á aquel que entre nosotros se dedique hoy ó mañana, al divino arte de Apeles, solicité comprar varios cuadros de bastante mérito, pertenecientes á la escuela italiana, y que habian sido traidos á esta capital por un artista estranjero.

Aplaudióse mucho mi idea, formulé mi peticion, dióseia curso, pero nada pudo hacerse por carecer el Gobierno de fondos.

Vivamente deseo, en obsequio á la Biblioteca y Museo, llegue una época de desahogo y en que el Gobierno pueda enriquecer ambas dependencias, demostrando así su amor á lo bello y su proteccion á todo lo que sea provecho.

—A pesar de los reducidos fondos de que dispone el Museo, tambien he enriquecido sus salas y vidrieras á la par que sus estantes la Biblioteca.

En el año 1874 he hecho las siguientes compras:

1,311 objetos que no admiten clasificacion.
201 ejemplares de Zoología.
58 plantas.

—Durante el año el Museo ha tenido estas donaciones:

4 cuadros.
61 objetos que no ha sido posible clasificar.
437 ejemplares de Zoología.
25 muestras de minerales.
2 medallas de plata.
10 idem de composicion.
8 idem de cobre.
36 monedas de plata.
9 idem de níkel.
9 idem de composicion.
197 idem de cobre.
3 plantas.

—Donde mas visible ha sido el aumento de objetos, ha sido en la parte que atañe la Zoología.

Gracias al preparador y á su constancia en el trabajo, el Museo en esta seccion reune muchos ejemplares varios y curiosos.

—Acabaré esta Memoria presentando un estado de las personas que han concurrido al establecimiento.

Esto probará á V. E., mejor que nada, la aficion que entre nosotros se va despertando á visitarlo.

Durante todo el año fué visitado por 9,677 personas en el espacio de 296 dias *hábiles*, lo cual dá un término medio de 32 personas y una fraccion por dia.

Esto, Exmo. Señor, demuestra bien palpablemente que hoy, gracias á los cuidados de todos, al órden que se ha establecido, y al impulso que se ha dado en lo posible á las Reparticiones de mi cargo, el público las visita con verdadero interés y que ya, no hallan consideradas como lo estaban no hace todavia muchos años.

Montevideo, Enero 31 de 1875.

*José A. Tavolara.*

## LITERATURA

### Como se pone término á la guerra

CONFERENCIA LEIDA EN EL AULA DE DERECHO DE GENTES

La guerra ha sido definida ya en clase como la coaccion necesaria que los pueblos emplean en reivindicacion de la justicia. La armonía interrumpida por mezquinos intereses ó por una concepcion falsa de la razon que puede legitimar la causa que se sostiene, tiene pues que restablecerse por medios asaz dolorosos y violentos.

La guerra suele ser una calamidad indispensable, y en todos los casos una perturbacion profunda de las leyes naturales, una negacion completa de las ideas de órden y de bien que la humanidad alcanza, remontando su inteligencia á altísimas regiones y que incesantemente aspira á realizar.

El carácter odioso de la guerra desaparece ante el fin supremo que se propone alcanzar en sus esfuerzos. «El fin de la guerra no puede estar sino en el estado de paz, que constituye su verdadera antítesis, porque solo en él se verifica la marcha armónica de los intereses legítimos y es practicable la justicia internacional.

El testo de que nos servimos en el aula dice, que en el caso de que los beligerantes reconozcan su impotencia para proseguir la lucha, contraen tácitamente el compromiso de no reanudarla y deja subentender que en las naciones neutrales existe la facultad de compelerlos, una vez interrumpida la guerra, á que hagan el mas formal desistimiento de volver á la contienda armada protestando las mismas causas. Nosotros, por el contrario, creemos que teniendo la guerra por objeto la revindicacion de un derecho, los pueblos contendientes pueden legítimamente suspender la lucha ante la imposibilidad momentánea de continuarla, reservándose siempre la facultad de hacer que se repare la injusticia cometida ó se dé la condigna satisfaccion. De otro modo se esterilizarian los esfuerzos consumados en pró del triunfo de un principio, prefiriéndose á obviar las dificultades que se presentarán en un lapso de tiempo que nunca podria ser muy largo, enmudecer ante el atentado y santificar la prepotencia aborrecible de la arbitrariedad.

En la antigüedad las guerras finalizaban por la conquista, cuando los pueblos vencidos no lograban aplacar el ánimo del triunfador, comprando con crecidas sumas el ejercicio de su soberanía.—Así, pues, las luchas sostenidas en otros tiempos, son unánimemente condenadas al presente, en que el derecho internacional ha llegado á fijar de una manera irrefragable los fines propios del último estremo á que por desgracia tienen los pueblos que lanzarse. Ya se ha establecido y aceptado que la guerra no debe llevar por miras la destruccion ni la adquisicion de cualquier cosa, sino puramente la restauracion del equilibrio de las relaciones amistosas de los pueblos, roto por la violacion imprudente de un derecho. Aunque en nuestra edad han solido reproducirse los actos de rapacidad que reprochamos con toda la energía de que somos capaces, nos consuela la idea de que esas trasgresiones de los grandes y comunes principios que salvaguardan la existencia de los estados que viven bajo la égida de la civilizacion, constituyen las escepciones de la norma equitativa de conducta que los adelantos de la ciencia, auxiliados por la dulcificacion de los sentimientos, han trazado actualmente á la humanidad.

Lo que por lo regular pone término en la actualidad á las luchas con que diriman los pueblos sus cuestiones, cuando agotados los medios de conciliacion y avenimiento se produce el convencimiento de que el conflicto que debiera ceder á los dictados de la razon solo obedece á la accion desquiciadora de la fuerza, es el tratado llamado de paz. Esta convencion unas veces está basada en el reconocimiento del derecho y otras en el resultado de la imposicion del mas fuerte. De cualquier modo que sea, siempre es preferible á la efusion de sangre y al desconocimiento de los principios humanitarios que necesariamente va envuelto en la prosecucion de una lucha armada. Fiando cuanto debe fiarse en el perfeccionamiento indefinido de la inteligencia humana, el alma llega á presentir cercano el dia en que las diferencias suscitadas entre los pueblos encuentren su solucion en medios pacíficos y dignos, que no repugnen como los violentos á las naciones que se vean en la precision imprescindible de emplearlos.

Las convenciones pacíficas admiten una division: la parte que contiene las disposiciones principales y la que espresa las cláusulas accesorias. En la primera se hace conocer la esencia de lo pactado, y en la última, las providencias que se han tomado para dar efectividad á lo que se haya estipulado.

Al iniciar las negociaciones se decreta por las partes contratantes una suspension de armas que se denomina armisticio, porque se supone imposible que se efectúen tales tentativas de arreglo en medio del desórden producido por las hostilidades.

Primeramente como paso prévio se sientan las bases del tratado en los preliminares y despues se entra á detallar en la estipulacion definitiva las condiciones en que los beligerantes han conseguido convenir.

Se ha discutido estensamente sobre la persona ó poder á quien compete el ajuste de los tratados de paz. Como este es un punto que directamente se roza con el derecho constitucional, solo me corresponde tratarlo con la brevedad con que debe dilucidarse una cuestion incidental. Mucha es la diversidad que se nota á este respecto en las constituciones de distintos paises, pero creemos que esa facultad corresponde á la rama del gobierno, en que esté representado el pueblo del mejor modo posible. Esa rama es el parlamento ó cuerpo legislativo. La razon que concurre á que así sea es por demas obvia. En un tratado de paz se comprometen los mas elevados intereses de la nacion, y por lo mismo, el cuerpo que la represente es el único á mi juicio apto para entender en su negociacion.

La presuncion de que ha pesado sobre alguno de los contratantes la imposicion, por mas fundada que sea, no autoriza á las demas naciones para declarar la nulidad del tratado. Solo en el caso de que la nacion mas fuerte, prevalida de su poder, haya impuesto á la contraria en el convenio condiciones vejatorias, cuyo cumplimiento vendria á ser manifiestamente inmoral, legitimaria la intervencion de cualquier pueblo en pró de aquel que por salvar su existencia se hubiera visto obligado á suscribir las exigencias desmedidas del enemigo.

En las convenciones de paz suele hacerse por alguno de los pueblos en armas cesion de territorio. Mucho se ha hablado de si esa cesion es ó no legítima, de si entra ó no en las atribuciones del gobierno que suscribe el tratado. Me parece que conviene hacer una distincion. No estando ocupada la plaza que se cede, es muy cuestionable el derecho de los gobiernos, pero no así cuando la ley ineludible y triste de la necesidad, impulsa á consumar el sacrificio de parte del territorio, dando la posesion legítima al que por medio de las armas ha conseguido apoderarse de ella y amenaza dominarlo en su totalidad. Ahora en cuanto al que hace esa cesion, prefiriéndola á cualquiera otra que no comprometa del mismo modo su dignidad, encuentro el hecho digno de la mas acre censura y severa reprobacion.

Cuando la propiedad particular sufre algun menoscabo, corresponde al estado indemnizarle los perjuicios que haya sufrido como consecuencia de la lucha.

Dos son los principios en que descansan los tratados de paz: el *statu quo ante bellum* y el *uti posidetis*. Segun el primero, las cosas quedan en el estado en que estaban antes de empeñarse la guerra, y en virtud del último, como están al finalizarla. Yo creo que ninguna convencion debe tener una base esclusiva; y sí descansar en los dos principios, segun lo requieren los dictados de la justicia.

A fin de que los tratados se lleven á ejecucion, algunas naciones suelen garantizla, asistiéndoles el derecho de compeler al que pretenda ser infiel á su cumplimiento. Con el mismo objeto se constituyen prendas y rehenes.

Los tratados son obligatorios desde el dia que los estipulantes señalen, y si no lo hacen, desde la fecha en que se ha contraido el compromiso.

La violacion por una parte de las estipulaciones de la convencion, justifica plenamente á la otra para proceder contra la que ha falseado las cláusulas del tratado, no obstante de que se repute muy meritoria la conducta de los gobiernos que aun ante el desconocimiento de los pactos se abstienen de reanudar las manifestaciones hostiles, cediendo á consideraciones de humanidad, que nunca deben echar en olvido los que han sido llamados á la direccion de los destinos de un país.

Se me olvidaba tocar un punto con que voy á terminar estas humildes líneas, que confieso con toda ingenuidad están muy lejos de satisfacer á su propio autor. Se ha llegado á poner en tela de juicio la fuerza obligatoria que puedan tener los convenios celebrados entre los gobiernos constituidos y los ciudadanos que alzándose contra la autoridad son tildados de rebeldes. Esto á mi juicio no admite la menor duda, y ofrece por el contrario la mas fácil resolucion. Los gobiernos son instituidos para respetar y hacer respetar la moralidad, y no pueden por lo mismo atentar contra ella pisoteando los pactos á que voluntariamente han prestado asentimiento. La calidad de rebeldes no dispensa á los que con ellos luchan de cumplir con honradez y fidelidad sus compromisos. Con facilidad escesiva se ha calificado siempre de rebeldes á los ciudadanos que, débiles por su número y elementos de accion, pero fuertes por su valor y su derecho, han intentado salir del abatimiento á que los redujeran los mandatos omnímodos del despotismo. Los gobiernos se hallan, pues, obligados á cumplir rigurosamente sus promesas, aun cuando se trate de ciudadanos que en el camino de la verdad ó del error esponen con sinceridad y abnegacion sus vidas por la estabilidad y predominio de un principio.

*Cárlos Muñoz Anaya.*

(La Voz de la Juventud)

## EXTERIOR

### Buenos Aires

Junio 21.

Por carta de un amigo, sabemos que una partida de indios malones entró á los Tres Arroyos y fué batida y derrotada completamente por el sargento mayor jefe del Regimiento 11 de caballería de línea, don Manuel J. Nadal.

El combate fué reñido quedando varios muertos y un prisionero, salvando el resto en pelo y á pata de buen caballo.

—Hemos recibido ayer un boletin de Santiago y por él vemos que la montonera levantada en los departamentos ha concluido casi por completo, á estar á los documentos oficiales.

De dicho boletin oficial, tomamos lo siguiente publicado con fecha 9 del presente.

Dice así:

ULTIMA HORA—Gran Triunfo en Huesa Pozo—La montonera ha sido derrotada—Heridos, muertos, prisioneros, muchos—Mañana detalles.

Viva el valiente Mayor Cordero.

Viva el patriota Coronel Urquiza!

Vivan los jefes, oficiales y soldados vencedores de la montonera!

Tucuman, Junio 8—A las 4.30 p. m.

Señor Gobernador D. Gregorio Santillan.

Santiago del Estero.

Oficial: con fecha de hoy el Comandante del Departamento de Graneros me hace el telégrama siguiente:

El dia 4 del corriente fué asesinado el Comandante D. Ramon Santucho y el Comisario de Policía D. Juan Bras Basualdo en la quebrada de Guasayan, y esta frontera todo está movilizada—*J. Olivero*—Lo que comunico á V. E. para los fines que pueda convenir—Saluda á V. E.

*Belisario López.*

—Antenoche se ha suicidado el comerciante español D. Francisco David que estaba establecido en la calle Victoria núm. 210.

Se ha valido de un rewólver para poner fin á su vida.

Ignoramos las causas que han obrado en este sujeto para tomar tan triste resolucion.

—Una ballena moribunda está frente á la ciudad, en la costa de Quilmes, un poco mas arriba de la Costa del Riachuelo. Tiene como treinta varas de largo. El Capitan del Puerto mandó el vapor *Talita* para que la aproximára á la costa, despues de haberla ultimado; pero á pesar de habérsele clavado varios harpones seguia aun viva, bien que lanzando un arroyo de sangre hasta las dos de la tarde.

En seguida que esté muerta se la traerá frente á la Capitanía Central.

### Prensa Argentina

LA PROTESTA DEL MINISTRO CHILENO

I

Al abordar cuestion tan importante, confiada hasta hoy, á las templadas controversias de la diplomacia que ha esclarecido elocuentemente la justicia de nuestra causa, exhibiendo en el debate un caudal de datos que prueban la evidencia de los derechos argentinos, queremos empezar por declarar, que no creemos agotados en esta emergencia los recursos de una solucion decorosa y pacífica, entre pueblos ligados por intereses comunes, hermanos por el corazon y por el espíritu.

No seremos nosotros quienes cooperen á enardecer las pasiones populares, en nombre de sentimientos exagerados de nacionalismo, ni quienes contribuyan con la acritud del lenguaje á subievar arrogancias y vanidades, que pueden desatar bruscamente los vínculos sagrados de la solidaridad americana.

Discutir no es disputar, y si hemos aconsejado templanza á pueblos y partidos en la hora crítica de nuestros frecuentes conflictos con el vecino imperio, fraccion del suelo y de la sociabilidad latino-americana, que ha conservado los viejos antagonismos de raza, y la rivalidad de las formas políticas con el resto del continente, menos lo hariamos con Chile, que mezcló su sangre á la nuestra en el surco glorioso de la independencia, que persigue como nosotros el ideal de la democracia, que en dias de afligente memoria, abrió las puertas de su hogar á los perseguidos de la tiranía, como nosotros abrimos las nuestras, á aquellos heróicos vencidos de Rancagua, que venian á demandar al hermano la ayuda de su espada, para reconquistar la patria perdida.

La protesta del Ministro Chileno, viene á renovar un debate en que la diplomacia de su país, hábil, perseverante, un tanto sofística, ha sido desalojada, en una por una de sus pretensiones, reducto por reducto, no solo con las pruebas mas incontestables del ejercicio constante de actos jurisdiccionales de los gobiernos argentinos, sobre los territorios disputados principalmente con la cédula de ereccion del vireynato, sino con el testimonio de geógrafos y estadistas chilenos antiguos y contemporáneos.

Vamos á plantear la cuestion, para llegar á las conclusiones, que el patriotismo y el espíritu de justicia nos sugieren.

II

El debate puede encararse por dos fases.

La cuestion jurídica, y la cuestion de hechos.

La primera se reduce á averiguar en qué condiciones quedaron los territorios desiertos de la América española despues de la emancipacion, si como posesiones de los habitantes indígenas, como dependencias del conquistador primitivo, espulsado á sangre y fuego, ó como propiedades de las nuevas entidades políticas nacidas del glorioso alumbramiento de 1810.

La América toda ha declarado, que revindicaba para sí, los derechos y la soberanía española, conquistados en largos dias de batallar, y á precio de supremos y comunes sacrificios, que su vida independiente era la continuacion histórica de la conquista, declarada legítima por los principios de consentimiento universal que constituyen el derecho público de las naciones.

Por consiguiente los grandes baldíos, las tierras desiertas, los rios inesplotados no son *res nullius* como algunos han pretendido, sino fracciones de la soberanía territorial del nuevo mundo, dividido por la division arbitral del Papa Alejandro VI.

¿Pero de qué modo repartir entre las nuevas nacionalidades, evocadas como por encanto de la lóbrega noche del coloniaje, esos dominios desconocidos, muchos de los cuales, no holló jamás el pié el aventurero español?

Así como hay un derecho público universal, hay un derecho internacional americano, que regla las relaciones de las nuevas agrupaciones políticas entre sí. Ese derecho, determina como derecho de las antiguas posesiones de la corona de Castilla, los mismos que tenian en el momento de sacudir el yugo metropolitano, es decir, las circunscripciones administrativas y políticas, que las leyes de Indias y las cédulas reales establecieron.

Esa doctrina proclamada por todos los hombres de Estado de América, vigorosamente sostenida por eminentes publicistas, incorporada á las modernas constituciones políticas de las jóvenes nacionalidades del nuevo continente, es algo mas, entre Chile y la República Argentina, que un principio arbitrario, convencionalmente aceptado, es ley de honor y de deber, espresion de convicciones sinceras, consignada en el tratado de 1855, que dice en uno de sus artículos: « Ambas partes contratantes reconocen como límites de sus respectivos territorios los que poseen como tales al tiempo de separarse de la dominacion española el año de 1810. »

Esta estipulacion solemne simplifica la cuestion.

Pero el gobierno chileno alega, que la Patagonia no estaba agregada á ninguna jurisdiccion seccional de la América en la época de la emancipacion, que era un vasto suelo, ignoto y abandonado, campo de colonizacion y de conquista, que esperaba todavia ser sometido al imperio de la civilizacion, y por consiguiente, propiedad del primer ocupante.

Investiguemos cuales son los actos de ocupacion de Chile sobre ambas costas del estrecho de Magallanes, invocando sus declaraciones oficiales.

En 1843, una pequeña espedicion confiada al capitan Williams desembarca en las agrestes costas del Estrecho y funda la colonia que tomó el nombre de puerto Bulnes, trasladada mas tarde á la península de Brunswich; con el nombre de colonia Punta Arenas.

La colonia primitiva, es decir, la de puerto Bulnes, no se estableció en territorio desconocido, sino en el lugar que muchos años antes bautizó el almirante Sarmiento, con el nombre de colonia San Felipe, y cuyo éxito desgraciado, todos conocemos, por las patéticas narraciones del martirio de sus primeros pobladores.

Esta ocupacion efectiva es la mejor prueba de la soberanía española.

No eran pues territorios vacantes los que pobló el capitan Williams en 1843, era un territorio sobre el cual se habia estendido la posesion efectiva del gobierno español, por medio de ensayos prácticos de dominio, y de colonizacion, en momentos en que las espediciones vandálicas de Drake, aquel halcon de los mares, salido del nido de granito de las islas Británicas, sembraba el espanto en las indefensas costas del Pacífico.

No puede alegar por consiguiente Chile el derecho del primer ocupante de las tierras australes de la América del Sud. El primer ocupante de las tierras magallánicas fué España, que las consignó en las delimitaciones geográficas de sus vastos dominios, en los que nunca se ponia el sol, segun la altiva frase de su vanagloria nacional.

Ahora bien, aceptado el principio de que las repúblicas independientes, heredaron todos los derechos de soberanía de la España conquistadora, adoptado como regla de solucion aconsejada por el convencimiento, prescripta por compromisos solemnes, la regla del uti-posidetis de 1810, para la solucion de las cuestiones internacionales existentes entre las diversas fracciones en que dividió el hacha de la revolucion el jigantesco tronco colonial ¿á quien pertenecen los territorios situados en el confin austral del continente.

III

La cancillería chilena ha agotado el arsenal de sus argumentos.

En apoyo de sus pretensiones, no solo ha invocado actos de jurisdiccion sobre el territorio magallánico, sinó sobre las aguas del Estrecho.

Despues de haber hecho hinca pié en los derechos de primer ocupante, invocando la espedicion de Williams y la colonizacion de Puerto Bulnes, ha ido á remover el polvo de los archivos coloniales para encontrar razones nuevas, que robustezcan la validez de sus títulos.

Los actos de autoridad invocados, no eran actos privativos de Chile, porque en esa fecha no constituia una entidad política, era una subdivision administrativa de una monarquía absoluta.

Los gobiernos de las Indias, llamáranse vireyes, gobernadores ó intendentes, no ejercian mas que comisiones, delegaciones limitadas del monarca.

Por consiguiente, esas comisiones no eran actos de gobierno propio, y no pueden ser tomadas en cuenta en un debate sério.

Lo único permanente y decisivo es el *uti-posidetis* de 1810.

El mismo gobierno chileno, se ha encargado de refutar sus argumentos. Despues de intentar, probar, que ha ejercido antes y despues de la revolucion, actos de soberanía en las aguas del Estrecho, declara formalmente que las tierras patagónicas no deben ni pueden ser consideradas como costas marítimas de Magallanes, sino como continuidad de las posesiones españolas contenidas entre los Andes y Atlántico.

De esto se deduce lógicamente, que habiendo pertenecido al dominio español, no han podido ejercerse en ellas actos jurisdiccionales, sino en nombre y en representacion de su señor legítimo, y que el mismo derecho tiene en ese caso la República Argentina que Chile, á atribuirse la propiedad de esos actos.

Pero la pretension chilena respecto de la soberanía fluvial del Estrecho, no solo no es admisible sino absurda. El Estrecho es un canal marítimo, que como toda jurisdiccion marítima es de carácter puramente nacional.

Era un canal español no un canal chileno, peruano ó rio-platino. Los Estados de España situados á inmediaciones de ese canal, podian gozar conjuntamente de sus ventajas, sin pretender constituirse en llaveros esclusivos de sus puertos.

La República Argentina no apoya sus pretensiones en títulos tan vagos, en razones tan flojas y contradictorias.

Ella ha podido probar, que en 1781 la tesorería de la real hacienda en Buenos Aires, pagaba cuantiosas cantidades para costear la policía fluvial del Estrecho.

Esto demostraria al menos, que contribuyó con el oro de sus arcas á conservar la integridad territorial de la zona magallánica, mientras Chile la dejaba abandonada, y espuesta á ser sometida por las espediciones piráticas de la época.

El único argumento sério, la única prueba que al parecer aboga en favor de las exigencias desmedidas de Chile, es la ley de Indias, que señala el distrito de la Audiencia Real, y que ha sido invocada y comentada en todos los tonos por la Cancillería y la prensa chilena.

Dice así:

« Tenga por distrito todo el reino de Chile, con las « ciudades villas y lugares y tierras que se incluye en « el Gobierno de aquellas provincias así lo que ahora « está pacífico y poblado como lo que se redujese, « poblase y pacificase dentro y fuera del Estrecho de « Magallanes, y la tierra adentro hasta la provincia « de Cuyo inclusive. »

Pero esta ley no establece los límites políticos del vireynato de Chile, determina la estension de una circunscripcion judicial, completamente arbitraria, como las circunscripciones religiosas.

Obispados habia en la época colonial que abrazaban el territorio que hoy ocupan dos ó tres repúblicas independientes.

Las circunscripciones judiciales no consultaban mas que el mejor servicio de la administracion de justicia, prescindian de las demarcaciones de la jurisdiccion política, como actualmente sucede en todos los pueblos del mundo, aun en las federaciones como Estados Unidos y Suiza, donde los circuitos judiciales, abarcan dos ó tres estados.

La actual república de Venezuela, estaba en aquella fecha comprendida en la jurisdiccion de la Audiencia de Santo Domingo. En la ciudad de Cuzco se tocaban los límites de las Audiencias de Lima y de Charcas.

Estudiando un momento las instituciones coloniales y la Constitucion del gobierno español, se vé cuan pobre es la razon alegada, como incontestable y concluyente!

IV

El silencio de la República Argentina, importa el consentimiento, dicen los abogados de los derechos chilenos.

Se refieren á la ocupacion de 1843.

El silencio no justifica las usurpaciones, puede ser el resultado de circunstancias especiales, de preocupaciones del momento, del olvido ó la negligencia de los gobiernos, que no siempre son los representantes de la opinion y de la voluntad de los pueblos.

Pero en este caso no ha existido semejante silencio.

Hasta la tiranía de Rosas, esa violacion monstruosa de todas las leyes de la moral y de la justicia, tuvo acentos enérgicos que simulaban la indignacion del patriotismo, para condenar el abuso de confianza cometido á la sombra de nuestras disensiones civiles.

D. Pedro de Angelis, eminente publicista al servicio de la dictadura, por una aberracion lamentable, publicó en 1852 una Memoria histórica destinada á probar los derechos de soberanía y dominio de la República Argentina á la parte austral del continente, comprendiendo la tierra del Fuego y el Estrecho de Magallanes.

Esta Memoria fué contestada por un notable escritor chileno, á quien deben la historia y la literatura sud-americana, importantes y gloriosos servicios, el Sr. Amunategui, el autor de la dictadura de O'Higgins, hermoso libro destinado á probar que el gobierno personal está condenado á efímera y combatida existencia en el nuevo mundo.

Simultáneamente con esta refutacion, aparecia un trabajo del Dr. Velez Sarsfield, encargado por Rosas, de defender nuestros derechos á la estremidad meridional de la América.

El Sr. Amunategui, volvió á replicar al nuevo y vigoroso contendor que aparecia en la liza, aventurando opiniones, que acojidas mas tarde, han sido las semillas del presente conflicto.

La tempestad revolucionaria que azotó á la República Argentina desde el 11 de Setiembre de 1852, hasta la batalla de Pavon, no permitió á los espíritus ocuparse de otros intereses, que de las cuestiones de prepotencia de los partidos, que se despedazaban por ejercer la iniciativa de la organizacion nacional.

No obstante esto, el gobierno del Paraná, como se llamaba entonces al elegido por la mayoría de los pueblos argentinos, dió poderes á su plenipotenciario en Chile, el Sr. D. Cárlos Lamarca, para negociar un tratado de paz, amistad, comercio y navegacion entre los dos paises.

El tratado fué firmado y ratificado por las partes contratantes.

En la discusion diplomática, surgieron entonces las embozadas y tímidas todavía, pretensiones de Chile, á los territorios magallánicos, y fué necesario estipular en el tratado, no solo el principio del uti possidetis de 1810, sino la aceptacion del *statu quo* como medio de solucion transitoria, hasta la determinacion definitiva de los límites cuestionados.

Hé aquí el artículo, que estas prescripciones contiene:

« Ambas partes contratantes, reconocen como límites de sus respectivos territorios, los que poseen como tales al tiempo de separarse de la dominacion española el año 1810, y convienen en aplazar las cuestiones que han podido ó puedan suscitarse sobre esta materia, para discutirlas despues pacífica y amigablemente, sin recurrir jamás á medidas violentas, y en caso de no arribar á un completo arreglo, someter la decision al arbitraje de una nacion amiga. »

Esto prueba elocuentemente, que en todos los tiempos y bajo todos los gobiernos, la República Argentina, se ha negado á reconocer la justicia de las pretensiones de Chile, y que quien ha violado el *statu quo*, es el gobierno que ha seguido colonizando el Estrecho y ejerciendo actos de jurisdiccion en sus costas.

Tal es la historia ligeramente trazada de la cuestion á que nos provoca la protesta del ministro chileno.

V

Las opiniones, los documentos, los datos históricos y geográficos, abundan en pruebas que nos favorecen.

Pero no son las opiniones argentinas ó estranjeras, mas ó menos apasionadas ó imparciales, las que podemos invocar en apoyo de nuestros derechos.

Son las opiniones de los geógrafos, historiadores y estadistas chilenos.

Vamos á citar hoy los testimonios antiguos, para mañana hacerlo con los modernos.

Dice el abate Medina en su historia civil de Chile:

«Los españoles, perdidas las colonias que tenian en el Estado araucano, se han contentado, con mejor acuerdo, de establecerse sólidamente en el espacio de país que yace en los confines Australes del Perú, y el rio *Biobio* ó sea entre los gr. 24 y 35 ¼ de latitud meridional el cual ha dividido en trece provincias llamadas, Copiapó, Coquimbo, Quillota, Aconcagua, Melipilla, Santiago, Rancagua, Colchagua, Maule, Itata, Chillan, Puchacay, Huiliquemu. Poseen tambien la plaza de Valdivia en el país de los Cuncos, el Archipiélago de Chiloé, y las islas de Juan Fernandez.»

Dice D. Félix de Azara en su descripcion del Paraguay y Rio de la Plata:

«Tenemos por límite austral el Estrecho de Magallanes, ó el paralelo de 52 ó 53 gr.; y por el Norte el paralelo de 45 grados; al Oeste las cúspides irregulares; las mas Orientales de la Cordillera ó cadena de los Andes, que se hallan cerradas en los límites predichos. Al Oriente tenemos la costa Patagónica hasta el Rio de la Plata; siguiendo despues la línea de demarcacion entre las posesiones españolas y el Brasil, hasta el paralelo de 22 grados. Continuemos marchando directamente hácia el Norte para venir á dar en el punto de 61º de que hemos hablado...»

Dice D. Melchor Martinez en su Memoria histórica de la revolucion de Chile:

«El reino de Chile representado con bastante propiedad y exactitud en el mapa antecedente, está situado á la costa del mar Pacífico del Sud, entre los 25 y 45 grados de latitud austral, estendiéndose por el espacio de 20 grados desde Atacama hasta Chiloé en direccion de Norte á Sur, ó de Setentrion á Medio dia, cuya distancia regulada por 18 leguas españolas cada grado, compone 860 leguas, y del Este á Oeste solo contiene la dimension ó anchura de 4 grados escasos de longitud: esto es de los 304 á los 308 estrechándose por el Oeste la mar y por el Este la montaña ó Cordillera de los Andes.

Dice D. Pedro de Córdoba y Figueroa en su Historia de Chile:

« La situacion de este (el Reino de Chile) es la meridional América, siendo su estension desde los veinte y... de latitud al trópico de Capricornio, hasta los cuarenta... al polo antártico, pudiendo tener quinientas leguas del medio dia al Septentrion no por la graduacion numerada, sino es por las curvidades del terreno que media entre sus estremos..."

...á la sociedad que allí se fundó para la incineracion de los cadáveres.

El número de socios que se inscribe, aumenta considerablemente.

—El Sr. Coelho y Quesada, nuevo ministro de España cerca del rey de Italia, fué agraciado con el título de marqués de Coelho, de Portugal.

El nuevo titular fué representante de España en Turin, Bruselas y Lisboa.

—Segun refieren de Constantinopla, fué practicado un espantoso crímen en Khiry, pequeña ciudad cerca de Erzin Ghian.

El obispo Armenio de Khiry habia aceptado una invitacion para comer en casa de un cristiano notable de su diócesis.

Despues de comer, el dueño de la casa salió por algunos momentos para dar diversas órdenes á los criados, quedando en la mesa el obispo en frente de un scribe turco, fervoroso musulman.

Este último suscitó una cuestion con el obispo á propósito de religion.

El obispo expuso y defendió sus opiniones con mucho ardor y enerjía, hasta el punto de destruir á fuerza de lójica y de razones los argumentos de su adversario.

Esto puso término á la discusion apagando la luz.

El obispo sorprendido y temiendo alguna traicion, se levantó bruscamente procurando salir, pero antes que pudiese efectuarlo el turco le saltó al cuello y lo estranguló.

El cristiano y sus criados y amigos que fumaban en un aposento vecino, corrieron al ruido hecho por la caida de sillas y encendiendo luces se encontraron con el triste espectáculo del cadáver del obispo tendido en el suelo.

El scriba habia huido.

Este acontecimiento produjo en Erzin-Ghian y en toda la Turquía una viva emocion.

**Mortalidad**—Dia 22: Josefa F. de Bombaglio, italiana, 29 años, casada; María J. Bombaglio, oriental, 1 dia; Teresa Viotti, italiana, 3½ años; Luis Neguez, francés, 64 años, casado.

**Remates**—Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Lusiardo y Boero, de plantas, Rincon 110, á las 7 de la noche.

Por J. P. Romaña, de comestibles, Colon 43 y 45, á las 12.

Por el mismo, de sillas y sillones, en Capurro, á las 12.

Por Valdez y Piriz, de mercaderías, Rincon 54, á las 12.

Por Castellanos, de vino Burdeos, depósito Capurro 3, á las 12.

Por Bueno y Gomensoro, de muebles, Zavala esquina Cerrito, á las 12.

Por Silva, de vino y arroz, depósito Herrera Nuevo, á las 12.

## VAPORES

### Salidas en el mes de Junio

*Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.*

**Para el Rosario de Santa Fé**

Saldrá en breves dias ADELA—Agencia Zavala 116.

**Para Europa**

CON ESCALA EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

Hoy 23, IBERIA—Agencia Perez Castellanos 98.
El 27, MENDOZA—Agencia Cerrito 171 (altos.)

Hoy á las 5 de la tarde sale vapor para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto.

La correspondencia para el Brasil y Europa se recibe en el Correo y Sala de Comercio hasta las 9½ de la mañana y en la Agencia, Perez Castellanos 98,

...

## EL VOLCAN DE LAS PASIONES

*Cada acto tiene su título*—1.º Desencanto; 2.º Resignacion; 3.º El ultrage; 4.º La esposa culpable; 5.º Muerte de Teresa y sacrificio de Paolo.

Terminará el espectáculo con la chistosísima petipieza titulada

EL PROTECTOR DEL BELLO SEXO

Dirigida por el Sr. Cubas.

A las 7 y media.

NOTA—En ensayo los dramas—*Los soldados de plomo; Juan el cochero; El Mártir de la Libertad.*

# REMATES

## B. Lusiardo Boero y C.ª

DE PLANTAS

Por órden del establecimiento de horticultura de los Sres. P. Margat y Hns.—En su casa Rincon 110.

HOY miércoles 23 y sábado 26 de Junio, á las 7 de la noche se procederá á la venta al contado, á saber: camélias, magnolias de injerto; jazmines del Cabo y otras clases, cedro varias clases, pinus insignis, una gran coleccion de plantas para quintas, patios ó jardines, manzanos, perales, ciruelas, párias, damascos damascas, naranjos, liriones, etc.

Al mismo tiempo.—Una cantidad de árboles frutales del establecimiento de D. Policarpo Coudin.
2876-jn20-5

## Juan Rossell y Rius

De mercaderías por órden de varias casas introductoras.

El Viernes 25 del cote., á las 12 en punto se procederá á la venta de un surtido de mercaderías cuyo detalle se omite.
2878-jn20-4

## Romaña y C.ª

De comestibles.—En su casa, Cerrito, 136.

El viernes 25 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un variado sortido de artículos de almacen.

El detalle por los carteles. 2879-jn20-4

**Por el mismo**

De 90 cajones orejones—En el depósito Herrera número 2; con permiso de la Colecturía General.

El Viernes 25 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de una casa introductora y permiso de la Colecturía General 90 cajones orejones.

Acto contínuo 30 barriles vino Sauterne superior clase. 2918-jn23-2

## Valdez Piriz y C.ª

De mercaderías.—En nuestra casa calle Rincon 54

HOY Miércoles 23 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras de un variado surtido de mercaderías para la cotacion. 2869-jn20-3

## Ricardo Sienra

Importante de diligencias en la calle Uruguay esquina Andes.

El Miércoles 30 del corriente á las 12 en punto del dia se venderán á la mayor oferta y al contado de orden de la comision Liquidadora de la sociedad Mensagerias Orientales cantidad de diligencias nuevas reformadas y en buen estado todas completas, cantidad de juegos de arreos con sus tiros correspondientes—Galpones—Un magnífico galpon sobre la calle de Andes compuesto de 50 varas de frente por 42 varas de fondo, hecho de buena madera, techo de zinc y en ...

...

# FARINE LACTÉE NESTLÉ

El mejor alimento para niños.

# ACEITE BACALAO DE TERRANOVA

Muy recomendado por su pureza y calidad superior.

## JARABE PECTORAL DEL PARAGUAY

Muy eficaz contra la tos, catarros, etc.

## CONTRA LOS SABAÑONES

El bálsamo del Dr. Greeves.

## CONTRA DOLORES REUMÁTICOS

Cadenas electro-galvánicas de Pulvermacher.

PARA LAS FAMILIAS

**Leche de Suiza, condensada; Té, Chocolate, Vinos finos de Italia, etc. Benjuí de Siam, Pastillas y Cintas para sahumar, Jabones, Perfumerías, etc. Agua de Carlsbad, de Vichy, Pulnau, etc.**

CIGARROS BRISSAGO, LEGITIMOS

GIROS SOBRE ITALIA Y SUIZA

EN LA BOTICA Y DROGUERÍA DE

# A. DEMARCHI H.nos Y C.a

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239 A 241

XVIII-3ª

**Julio Bonton** Contador, liquidador y traductor público; calle Cámaras 151. XXV

**Luis A. Fleury** Médico Cirujano, se ha mudado á la casa contigua 25 de Mayo núm. 91.—consultas, de 2 á 3 de la tarde.

**Lecciones de francés** Por el Profesor B. M. Dury, Bachiller en letras, calle de Ituzaingo 169.—ENSEÑANZA SIMULTÁNEA en francés y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion.—LECCIONES PARTICULARES en casas de familia, colegios de ambos sexos y en las quintas.—CLASE DE NOCHE para adultos, especialmente de francés, en el Estudio del mismo Profesor, calle de Ituzaingo 169. LXXI

**Martin V. Aldecoa** Contador y liquidador público. Calle de los Andes número 219. a3-00

**Muebles** Se compran usados y nuevos en la calle Uruguay núm. 19 y Andes núm. 120. XXVII

**Muebles** Se compran nuevos y usados, tanto en detalle como amueblados completos, en la calle de Convencion núm. 150, y en la calle del Rincon 192 y 194. XXVIII

**Oficial barbero** Se precisa uno en la calle de las Piedras núm. 63. jn25-3

**Oficial barbero** Se necesita uno. Calle Nacional núm. 73 darán razon. jn20-3

**Ojo ojo y lean** Un anuncio que se presentó en este diario con el título de conservacion de vinos ese señor ha tenido en cuenta [ya no es la primera] el aviso puesto por mí en las columnas de este diario y otros, en las fechas de Febrero y Marzo último. No se dignó ese individuo pasarle una vista por el aviso tambien puesto por alguno dice, fecha Abril 9 de este año ambos; ¿ si pues no lo ha leido dice.—CONSERVADORES DEL VINO: habiendo llamado la atencion del público referente á esta industria y como voy á ausentarme del país, me espero llamar nuevamente la atencion de este para librarlo de la esplotacion que algun mal intencionado quisiera poner en práctica; pues soy el inventor y poseedor del verdadero secreto J. C. y A.—Desde hoy á pesar de estar trabajando fuera de este pueblo, tengo algunos dias libres y para ello me ofrezco sinceramente al público, el cual espero quedará agradecido sobre toda clase de vinos etc. etc., para lo cual tengo por mi cuenta un auxiliar J. C. y A. Por el dia calle Cerro-Largo núm. 127. jn18-15

**Platería de Santa Lucía** El dueño de dicha casa, repentinamente cerrada á causa de las persecuciones de que ha sido objeto, hace saber á las personas que tengan algun reclamo que hacerle, pueden efectuarlo hasta fines de Julio del corriente año, en Montevideo, calle Agraciada núm. 138, y de no hacerlo en ese plazo no se atenderá ningun reclamo.—Montevideo, Mayo 21 de 1875.—*Juan I. Meleán.* jn20-3

**Perros ratoneros** Se venden en la Pajarería calle Ituzaingó núm. 168 frente al Mercado algunos perritos ratoneros para casa venidos de Escocia. jn15 6

**Profesor de música** Severino Rey se ofrece para dar lecciones de solfeo, piano y guitarra, tanto á domicilio como en su casa calle Colon 123 altos. jn11-15

**Prevencion** Teniendo que ausentarse del país el dueño de la casa de préstamo sita calle RIO NEGRO N.º 54, ruega á las personas que empeñaron prendas en dicha casa tengan á bien sacarlas antes del dias de Julio próximo. jn6-15

**Peluquería Parisiense** Calle de la Florida número 157, esquina Maldonado, número 20.—Especialidad en pelucas de todas clases, trabajo esmerado en postizos, reforma de los viejos, cadenas, medallones y cuanto sea concerniente al ramo con todas sus novedades, adornos y elegancias. Salon especial para teñir el pelo y la barba. Precios equitativos.—*Derlose.* m14-perm.

**Se alquilan** Locales á propósito como para fondas, cafés, posadas, etc., en las calles Yacaré núm. 15, 25 de Agosto núm. 33 y Perez Castellanos núm. 6 y 8. Ocurrir calle 1.º de Mayo núm. 31. jn23-12

**Se alquila** una casa en el Arroyo Seco antes de llegar al Mirador de Suarez. Para tratar ocurrir á la Panadería del Arroyo Seco. jn20-7

**Se alquila** la casa calle Florida, n.º 35, con trece piezas, aguas corrientes y servicio completo de gas. jn20-3

**Se alquila** una magnífica casa en la calle de las Piedras 255, altos, consta de quince piezas, cocina, aljibe, aguas corrientes, gas, etc. Darán razon en la calle de Cámaras núm. 32. jn17-1 mes.

**Se vende** por papel de la Junta de C. Público una preciosa casa en los mejores puntos de la ciudad nueva calle de Convencion, «Escritura con los mejores títulos», tiene 17 espaciosas piezas con dos lindísimos y grandes salones, 2 magníficos patios de piedra mármol y un lindo aljibe de 80 pipas de agua con sus letrinas, 2 cocinas y caño maestro. El que se interese para tratar calle de Alzaibar núm. 23. jn18-1 mes.

**Se alquilan dos casas-quintitas** Una de 8 piezas en el barrio comercial de las Tres Cruces con terreno, jardin y frutales, cerca de dos tramvías, 40$ al mes. Otra de 5 piezas cuarto de baño, jardin y aguas corrientes y demas. Calle Maldonado 283 donde informarán de las dos, todos los dias de 1 á 5 y por la mañana hasta las 9; 30$ al mes. jn3-1mes

**Salvador Cazeaux** Rematador público y de número y comisionista.—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. XXX

**Tenedor de libros** Un jóven español con práctica en la teneduría de libros desea hallar quien lo ocupe en algunas horas que tiene desocupadas por la noche ya sea para el arreglo de libros para dar Balance ó para llevarlos en la misma casa de los interesados como tambien se encarga de abrir y cerrar un juego de libros; el que se interese puede ocurrir á la calle Ituzaingó núm. 140 bajo las iniciales J. A. jn20-4

**Tipo viejo** En esta imprenta se compra y se cambia por nuevo.

**Une dame veuve française** INSTITUTRICE venant d'arriver dans cette ville, désirerait se placer dans une maison pour donner des leçons particulières pour le français. S'adresser à la maison Basterreche, calle Sarandí, 288, Montevideo. jn23-6

**300 cerdos** de cria inglesa, se venden al ínfimo precio de dos pesos cada uno, en la grasería situada en el Arroyo Bizcocho, Departamento de Soriano. jn20-6

SOCIEDAD

## Balsa á Vapor de Santa Lucía

Por tercera vez se invita á los señores accionistas de esta sociedad á una reunion que tendrá lugar el lúnes 28 del presente mes, á las 12 del dia, en el salon de la «Asociacion Rural», calle 25 de Mayo, número 219, con el objeto de dar cuenta y nombrar nuevo Directorio; se recomienda la asistencia.

Montevideo, Junio 22 de 1875.

jn23-4-3ª *La Comision.*

## AL PÚBLICO

Y Á MIS ACREEDORES

Obligado á faltar aunque momentáneamente á ciertos compromisos contraidos con mis acreedores, les suplico suspendan su juicio sobre mi proceder, mientras con datos irrefutables pueda demostrarles, públicamente que aquel es debido al engaño y la falsía usada para conmigo por una persona altamente colocada en el comercio de la capital en cuya garantía tuve la debilidad de fiar al contraer aquellos compromisos.

En presencia de aquellos datos y mediante la formal promesa que hago de que he de satisfacer á mis acreedores aunque esto cause mi total ruina, espero demostrar á todos que no he abusado de la confianza que en mí depositaron.

Montevideo, Junio 22 de 1875.

jn23-6 *Francisco García.*

# ¡CAMPO!

Se vende un lindo y seguro rincon en el departamento de Tacuarembó, compuesto de tres suertes de estancia, con excelentes y abundantes pastos y aguadas. Está libre de intrusos ó poseedores; y sus títulos de propiedad son intachables.

Para tratar, ocúrrase á la escribanía de los señores Cardoso y Diaz, esquina de Rincon y Treinta y Tres.
jn22-3 3ªpáj

## A las madres de familia

Las señoritas Varelland y Otero, de regreso á la madre patria con procedencia de Paris donde han ejercitado durante algunos años el cargo de institutrices, tienen el honor de ofrecer sus servicios profesionales como preceptoras en la educacion de niñas en los siguientes ramos: idiomas castellano y francés, música de canto y piano, dibujo, etc.; pudiendo esponer como comprobante de sus aptitudes, diplomas honrosos y certificados obtenidos del ministerio de instruccion pública de Francia donde han hecho sus estudios.

Las personas que quieran honrarlas confiándoles la educacion de sus hijas, pueden estar seguras que sabrán corresponder á esa confianza con su contraccion y esmerado celo.

Los interesados pueden dirijirse á la calle de la Colonia, n. 238. jn12-15

# ¡Gran rebaja!

Las libretas para cobro de alquileres, que se vendian en esta imprenta á 1 $, desde la fecha no valdrán mas que 60 centésimos.

# ALMANAQUE

DE

## ESCRITORIO

PARA

# 1875

Se hallan en venta en esta imprenta.

TÓNICO ORIENTAL

EL GRAN

# RESTAURADOR

## DEL CABELLO

EXQUISITAMENTE PERFUMADO

Estirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo, y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las boticas, almacenes, peluquerías y perfumerías.

# TABLAS

## DE REDUCCION

DE KILOGRAMOS Á LIBRAS

Y DE MONEDAS ESTRANJERAS Á MONEDA NACIONAL

Se venden en esta imprenta

PANADERÍA

# IBÉRICA

DE

FRANCISCO S. BASTOS

CALLE ORILLAS DEL PLATA n.º 11

MONTEVIDEO

| | |
|---|---|
| Galleta Numancia | Galleta de agua |
| Id. dulce | Id. de chocolate |
| Id. americana | Id. Chuño |
| Id. dura | Id. Occidente |
| Id. Vilasecana | Rosquetes bañados |

LXXIX

# TÉ Y CAFÉ

EN EL DEPOSITO DE TE Y VINOS FINOS

ANTES BAZAR DE LA CHINA

Se encuentran las mejores clases de té, café, vinos de Oporto, Jerez y Moscatel de Setubal, y tambien el mejor vino de Oporto lágrima de 1815—Importados por Martin y C.ª, Cámaras 70.

jn17-perm-3ªpáj

## Almanaque

# DEL SIGLO

## PARA 1875

Está en venta la 3.ª edicion de este popular almanaque, corregida y variada la mayor parte de la seccion recreativa.

Continúa vendiéndose á 6$ la gruesa, 6 reales la docena y á 10 centésimos uno.

## CONSERVACION

DE LOS

# VINOS

A los pulperos, almaceneros por mayor y fonderos, tanto de la ciudad como de la campaña: Por un precio sumamente económico, pueden saber hacer en el término de 48 horas, sin necesidad de alambiques ni de aparatos costosos, vino francés, carlon, blanco, seco, Jerez, Málaga, Oporto, Madera, Rota, lágrima christi, tokay, moscatel y otros varios, como tambien anís, ginebra, caña, cognac, ajenjo, biter y otros licores mas; pudiendo un hombre elaborar en un dia 5 ó mas pipas con un beneficio de un 40 p. % mas barato que surtiéndose en plaza. Para mas informes, calle del Arapey, núm. 15.

Siendo recien llegado de Europa, se conchavaria como socio industrial ó bien á sueldo. jn9-15

# CUPÉ

Con arreos ó sin ellos

SE VENDE UNO

en perfecto estado, aparente para médico,

A PRECIO ACOMODADO

En esta imprenta informarán.

m27-1mes

## ENCUADERNACION

La imprenta del «Siglo», acaba de montar un magnífico taller de encuadernacion, capaz de hacer frente á toda clase de trabajos concernientes al ramo, á precios mas baratos que en cualquiera otra casa.

# EUCALIPTUS

Y

# ACACIAS

En la quinta de las Albahacas hay para vender una gran cantidad de eucaliptus y acacias de uno y dos años y árboles frutales de todas clases, y un gran surtido de plantas, de flores y arbustos para jardin y adorno. Se hacen elegantes ramos de flores con prontitud y esmero.

NOTA.—¡¡¡ Se recibe en pago papel moneda de la Junta de Crédito Público y Navia y C.ª !!!

CALLE YAGUARON, NUM. 8.

jn16-1mes-3ªpáj

## LASSERRE-BRISSON Y LABAURE

SE HAN MUDADO Á LA

27 — Calle del Rincon — 27

En la casa de D. Cárlos M. Escalada.

jn22-5

TREN-VIA

# DEL REDUCTO

Se previene al público que los trenes de Larrañaga darán la vuelta por Suarez y vice-versa, sin aumento de pasaje.

jn20-3-3ªpáj

A LA

# Villa de Cedeira

CALLE TREINTA Y TRES, 166

Especialidad de vinos y conservas españolas y francesas

AL GUSTO Y PALADAR DE TODOS

Todos los meses se reciben conservas, perdiz estofada, liebre id., pollos id., lomo de cerdo id., longanizas en manteca, chorizos id., pulpo compuesto, almejas, berberechos, mejillones, percebes, langueirones, Caracoles de la mar, calamares, reo, rábalo, rodaballo, dorada, mugil, salmonete, sargo, langosta, congrio; todo de Galicia y tarros de 20 y 25 onzas.

Calle Treinta y Tres, 166

LXXII

# AVISOS MARITIMOS

## Para Rosario de Santa Fé

DIRECTAMENTE

VAPOR PAQUETE NACIONAL

«ADELA»

Saldrá en breves dias.
Recibe carga á flete y pasajeros.
Por informes, ocúrrase calle de Zavala, n. 116.
jn19-4

Paquetes Correos Franceses

## MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

# MENDOZA

Comandante—Grey

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 27 de Junio á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
LISBOA
y BURDEOS

EL PAQUETE FRANCÉS

# ORENOQUE

Comandante—Gicat

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Julio á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

Recibiendo carga y pasageros para estos puntos.
Para mas informes dirijirse á la
Ajencia, Cerrito, 171 (altos)
LXXXIII

# P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACIFICO

**Gran rebaja de pasajes y fletes**

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Los siguientes ó otros vapores saldrán de Montevideo en el mes de Junio de 1875:

## Para Europa

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Potosí . . . . . . . . . . JUNIO 9.
Iberia. . . . . . . . . . » 23.
Illimani . . . . . . . . . JULIO 7.

El Iberia tocará tambien en Bahia y Pernambuco.

## Para el Pacífico

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

Valparaiso . . . . . . . . JUNIO 3.
Aconcagua. . . . . . . . » 16.
Galicia . . . . . . . . . JULIO 1.

Boletos de ida y vuelta con 25% descuento válidos por 1 año de 1ª clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de todas partes de España—Pasajes para Vigo, Madrid y Tuy en combinacion con los Ferro-Carriles de Lisboa.

Agentes *Tarrow Bell y C.ª*
Calle Perez Castellanos, 98, Montevideo.
En Buenos Aires.—Calle Reconquista 63.
XX

## SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

**Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires**

EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS

# LA FRANCE

De 4,000 toneladas — Capitan Recaze

Saldrá el 21 de Julio de 1875, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasaje de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á sus agentes, calle Zavala, 126.
XXXV *M. Llamas y C.ª*

## REAL COMPAÑÍA BRITANICA

DE PAQUETES Á VAPOR



SALIDAS FIJAS DE ESTE PUERTO

LOS DIAS 2 Y 16 DE CADA MES

## El vapor «MINHO»

COMANDANTE PARKES

Saldrá el 2 de Julio á las 5 de la tarde, haciendo solo las escalas de RIO JANEIRO, SAN VICENTE, LISBOA, SOUTHAMPTON Y AMBERES, tomando pasajeros para CHERBURGO y HAVRE, via Southampton.

## El vapor «BOYNE»

COMANDANTE [illegible]

Saldrá de este puerto el dia 16 de Julio próximo [illegible] JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, SAN VICENTE, LISBOA y SOUTHAMPTON.

Tambien se reciben pasajeros para PARA, SAINT THOMAS y NEW-YORK, los cuales serán trasbordados en Rio Janeiro [illegible] sus Viajes.

[illegible]

FOLLETIN — 99

LOS NEGREROS



# Memorias de un Esclavo
NOVELA DE COSTUMBRES
POR
D. MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ

[illegible]

Por lo demás, todo en ella era mórbido y voluptuoso.

Peters tenia delante una salvaje de la civilizacion.

¡Ah! ¡los ricos, los ricos!—esclamaba con la boca espumante y revolviendo los ojos de una manera feroz;—¡Dios ha hecho á los ricos para que los pobres sirvan de alfombra á los cascos de sus caballos! ¡Malditos, malditos sean!

Y suprimimos, porque no podemos menos de suprimirlas, las imprecaciones y las frases imposibles que [illegible]

Subió al tilbury con una grande agilidad, y Peters subió tambien.

Tomó las riendas de manos del groom, y se dirigió á la inmediata calle de Charing-Cross, deteniéndose á la puerta del hotel de Irlanda.

El groom llamó, se abrió la puerta, entró en el patio el tilbury, y poco despues Peters y la jóven mendiga estaban instalados junto á una mesa servida de fiambres, en uno de los mejores aposentos del hotel.

La jóven comia con cierta ansia; pero tambien con [illegible]

No parecia sino que la jóven habia querido decirle por la expresion que habia acompañado á sus palabras:

—Os amo, pero mi amor no es uno de esos amores miserables que se encuentran en el arroyo; mi amor puede costaros grandes sacrificios.

—Espero que vos no me comprometereis,—dijo á seguida Emma;—yo he faltado por vos á mis compromisos, porque me habeis interesado en el momento que os he visto. Cerca de nosotros, en la sombra, habia alguno de los amigos de los caballeros de la nie- [illegible]

Peters dió las riendas al groom, y le dijo.

—A casa.

Luego saltó al suelo.

El groom volvió al chalet con el carruaje.

Peters tardó cuatro años en volver.

Veamos lo que le habia acontecido.

La mendiga se asió á su brazo.

—Si no teneis miedo,—dijo á Peters,—seguidme sin vacilar.

—Yo jamás he temido nada,—dijo Peters.

[illegible]

Emma avanzaba rápidamente, como dominada por una gran ansiedad, por una gran impaciencia.

Se oia su aliento ardoroso, y Peters sentia en su brazo derecho los violentos latidos de su corazon.

Emma se detuvo de repente.

Estaban en un pequeño espacio triangular, al que afluian tres callejuelas.

La luna, á causa de la altura de las casas, no penetraba allí.

Un farol, pendiente de una cuerda tendida de un muro á otro, [illegible]

hubiese sido dado por un cuerpo duro sobre otro metálico.

Rechinaron desapaciblemente unos goznes.

Se abrió la puerta, y se vió un espacio indeterminado, lleno por una atmósfera pesada, constituida por el humo que producian las pipas de una multitud de hombres, que con otra multitud de mujeres estaban en aquel espacio junto á mesas toscas, esparcidas acá y allá.

Era aquel espacio bajo de techo, y estaba [illegible]